



Protocolo para Autorización de Salida Excepcional y Autorización de Retiro Semestral

Este protocolo surge con la finalidad de dar respuesta a un proceso de autonomía e independencia del estudiantado, bajo la responsabilidad parental que otorga su apoderado, al firmar dicha autorización para el retiro de estudiantes durante la jornada escolar, atendiendo la necesidad expresada por el cuerpo estudiantil y por el cuerpo de padres, madres y apoderados, de poder asistir a algunas actividades complementarias dentro de su desarrollo integral como personas. Estos motivos pueden ser por tratamiento médico permanente, actividades extracurriculares y/o deportivas, movilizaciones o manifestaciones u otras actividades de carácter permanentes o transitorias que se puedan presentar a lo largo del año escolar.

Para tales efectos, se retoman estos documentos que años anteriores se implementaban dentro de los procedimientos del Liceo. De esta forma, este año se integran nuevamente al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, como una medida preventiva que permite resguardar la seguridad física y psíquica de nuestro estudiantado, evitando de esta forma situaciones de fuga que les pone en riesgo tanto en el intento de salir sin autorización del Liceo, como en el exterior del mismo. Con la implementación de este procedimiento, invitamos a nuestros padres, madres y apoderados a ser parte de esta alianza de responsabilidad que permite resguardar a nuestras y nuestros estudiantes.

La autorización de salida excepcional es un documento que le permitirá al apoderado, autorizar la salida de la o el estudiante del Liceo, para una situación puntual en un momento determinado del año, existiendo la posibilidad de utilizarlo cada vez que la o el apoderado lo requiera.

Por su parte, la Autorización de Retiro Semestral, es un documento que le permite a la o el apoderado otorgar el permiso a su hija o hijo de salir del liceo ante diversas situaciones, durante cada semestre del año escolar. Es decir, del 01 de marzo al 31 de julio y deberá renovarlo presentándolo nuevamente a su inspectora de nivel a partir del 01 de agosto, el cual tendrá vigencia hasta el último día del año escolar, aprobado por calendario escolar.

Para efectuar el procedimiento de estas autorizaciones, los pasos a seguir son los siguientes:

1. Las y los apoderados pueden descargar ambos documentos de la página web del liceo www.liceocarmelacarvajal.cl en la pestaña “documentos oficiales”.
2. La o el apoderado titular o suplente, deberá llenar los campos del documento y firmarlo.
3. La o el estudiante debe presentar el documento firmado por su apoderado o apoderada, con la inspectora de nivel.
4. La inspectora de nivel validará la firma registrada en la ficha de matrícula.
5. Una vez validada la firma, la inspectora de nivel le entregará a la o el estudiante un papel con su firma y timbre para autorizar la salida en portería.
6. La estudiante se retira del liceo, presentando en portería el papel entregado por la inspectora de nivel.



7. El retiro de la estudiante será registrado en el libro de salida.
8. La o el estudiante no podrá ingresar nuevamente al liceo durante la jornada escolar de ese día, a excepciones de situaciones médicas informadas a la inspectora de su nivel.

Para las salidas de carácter permanentes, sean deportivas, preuniversitarios o médicas, la o el estudiante deberá comunicarse con la o el docente para coordinar las actividades pedagógicas correspondientes a las horas de ausencia y asumir su tarea pedagógica respectiva. Para el caso de las salidas de carácter transitorias, la o el estudiante en conjunto con su apoderado deberán comunicarse con la o el docente de asignatura para las horas donde no estuvo presente en sus clases, asumiendo su responsabilidad pedagógica respectiva, durante el bloque de ausencia escolar (pruebas fijadas por calendario, trabajo en grupos, pruebas recuperativas, entre otras).

Cabe recordar que para la promoción escolar, es necesario contemplar el 85% de asistencia anual, considerando que como Liceo, nuestro objetivo es que la o el estudiante asista a clases de manera permanente, con un promedio de asistencia no inferior a un 92% de asistencia, y así asegurar su continuidad escolar y aprendizajes.

Este protocolo se integra al Reglamento de Convivencia Escolar a partir de marzo 2022 y 2023.